

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE
LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTENTES:

D. Pilar Lòpez Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D. Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D. Antonio Agudo Huete	4. Ayuntamiento de Alfacar
D. Pedro Martinez Parra	5. Ayuntamiento de Atarfe
D. Felipe Fernández Moreno	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D. Juan Antonio Bellido Lozano	7. Ayuntamiento de Cijuela
D. Justo Sánchez Pérez.	8. Ayuntamiento de Colomera.
D. Manuel Lucena Sánchez	9. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D ^a Marina Martin Jimenez	10. Ayuntamiento de Chauchina
D. Miguel Pérez Izquierdo	11. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D. Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a . Sandra Plaza Pérez	14. Ayuntamiento de Gobernador
D. Jose Miguel Hita García	15. Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio José Salazar Pérez	16. Ayuntamiento de Illora
D ^a Aurora Suarez Muñoz	17. Ayuntamiento de Jun.
D ^a Nieves Lòpez Navarro	18. Ayuntamiento de Lachar
D. Noel Lòpez Linares	19. Ayuntamiento de Maracena.
D. Marco Antonio Pérez Mazuecos	20. Ayuntamiento de Moclín
D. Javier Jiménez Àrbol	21. Ayuntamiento de Montejicar
D. Joaquín Carmona García	22. Ayuntamiento de Nívar
D. Juan Antonio Fernández Vaca	23. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos García Jiménez	24. Ayuntamiento de Peligros
D ^a Patricia Herrera Jimenez	25. Ayuntamiento de Pinos Puente
D. Jose Antonio Carranza Ruiz.	26. Ayuntamiento de Pulianas
D. Manuel Gil Corral	27. Ayuntamiento de Santa Fe
D ^a M ^a Cleofe Vera Garcia	28. Ayuntamiento de Torrecardela
D. Antonio Garcia Ramos	29. Ayuntamiento de Valderrubio.
D. Leandro Martín Lòpez	30. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	31. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D. Joaquín Caballero Alfonso	32. Ayuntamiento de Víznar

1

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, la alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna, Doña Josefa Caballero Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			1/33



Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio”, pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna.

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el art. 46, apartado 3, de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada través del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19), tratándose de un caso de fuerza mayor y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

2

En la “sede virtual” del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo las 11:30 horas del día 20 de diciembre de 2021, se celebró Sesión Extraordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

1. Estado actual de las Obras Complementarias del Plan Director de Inversiones para la Conexión de los Puntos de Vertido de Aguas Residuales para el Consorcio de la Vega Sierra Elvira y liquidación final de dicho Plan.
2. Estado actual del Plan Director de Inversiones para la Conexión de los Puntos de Vertido de Aguas Residuales para el Consorcio de la Vega Sierra Elvira.
3. Reconocimiento extrajudicial de crédito.
4. Modificación del Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas ubicado en el centro de iniciativas empresariales (CIE) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de los Espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.
6. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
7. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo.
8. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

PUNTO 1: ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES PARA LA CONEXIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA Y LIQUIDACIÓN FINAL DE DICHO PLAN.

3

Se da cuenta por el Sr. Presidente del informe sobre el asunto que obra en el Expediente y que es el siguiente.

“Que con fecha 9 de diciembre de 2021 de emisión del presente informe, las OBRAS COMPLEMENTARIAS del Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios que tienen delegado el Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

Importe total asignado para las Obras Complementarias.....	5.205.283,00 €
Importe de las obras ejecutadas y certificadas.....	5.170.319,04 €
Importe de las obras que restan por ejecutar:.....	...34.963,96 €

De lo anterior se deduce que actualmente se ha ejecutado un 99,33 % del Plan de Obras Complementarias, pudiéndose considerar por tanto como ***en situación de ser liquidado***, pues, tal y como recoge el informe de fecha 16/11/2021 firmado por D. Emilio Santandreu León, Director de Planificación de Aguasvira, la única obra de este Plan que hasta la fecha no se ha podido concluir es la de conexión de las aguas

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49 22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



residuales de Ambroz y Purchil al Colector de Cúllar Vega que debe ejecutar la Junta de Andalucía, el cual actualmente ni se ha materializado ni existe fecha concreta para su puesta en servicio , quedando un sobrante respecto del importe adjudicado a esta obra de 34.962,36 €.”

A continuación, se aporta listado detallado de las Obras Complementarias ejecutadas hasta la fecha:

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA OBRA	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	IMPORTE RESTANTE
ALBOLOTE				
	Diagnóstico y Mejora Saneamiento Barrio Albolar Mejoras Redes Ciclo Integral Calle Ángel Ganivet Mejoras Colector Principal Anexo El Chaparral Mejoras Redes Ciclo integral Paseo de Colón Evacuación de Pluviales en Plaza de España Renovación redes en C/ Monzones Adecuación EDAR Loma Verde Total Albolote	1.229.810,00 €	190.753,57 € 482.148,32 € 184.999,02 € 233.622,04 € 138.287,05 € 1.229.810,00 €	0,00 €
CALICASAS				
	Reforma Integral de la Calle Cuesta del Almendral Total Calicasas	30.015,00 €	30.015,00 € 30.015,00 €	0,00 €
CIJUELA				
	Red saneamiento calle Real Total Cijuela	131.469,00 €	131.469,00 € 131.469,00 €	0,00 €
CHAUCHINA				
	San. en entorno de acequia "Trance del Caballón de Vega Baja" Eliminación de vertido en calle Vega Alta Adecuación de saneamiento en Calle Concepción Arenal Conexión a red de saneamiento en zona "Las Cooperativas" Renovación saneamiento en calle Huertos - Romilla Renovación de Redes en calle Alhambra de Romilla la Nueva Renovación de redes en calle Carrera Total Chauchina	246.961,00 €	71.257,09 € 6.587,57 € 58.968,96 € 0,00 € 20.077,26 € 29.063,16 € 61.006,96 € 246.961,00 €	0,00 €
COGOLLOS				
	Renovación de redes de en calle Fuente del Ciruelo Total Cogollos	21.764,00 €	21.763,99 € 21.763,99 €	0,01 €
GÜEVEJAR				
	Renovación saneamiento y abast. en C/ Federico García Lorca Desconexión acequias zona biblioteca Colector Pluviales Calle Golondrina Renovación de red de saneamiento en calle Ruiseñor Calle Santa Adela Prolongación red de pluviales C/ Cuba Total Güevéjar	125.417,00 €	70.455,13 € 13.167,50 € 7.985,73 € 9.819,97 € 17.333,67 € 6.655,00 € 125.417,00 €	0,00 €
ÍLLORA				
	Reforma integral de la calle Santa Ana Reforma integral calle Castillo Renovación de redes de calle Santa Bárbara Total Íllora	228.115,00 €	44.397,10 € 148.187,52 € 35.530,38 € 228.115,00 €	0,00 €
JUN				
	Pavimentación y mejora de saneamiento calle Mozart Total Jun	33.879,00 €	33.878,99 € 33.878,99 €	0,01 €
LACHAR				
	Renovación redes C/ Pajaritos y Patos de Peñuelas Canalización de aguas residuales en el P. I. Cerro del Chato Total Láchar	224.182,00 €	182.656,38 € 41.525,62 € 224.182,00 €	0,00 €

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49 22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




MUNICIPIO	DESCRIPCION	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	IMPORTE RESTANTE
MARACENA				
	Redes del ciclo integral del agua en calle Blasco Ibáñez Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Centro Urbano Redes del ciclo integral del agua en calle Jorge Guillén Total Maracena	1.260.815,00 €	485.744,32 € 314.582,86 € 460.487,81 € 1.260.814,99 €	0,01 €
NIVAR				
	Conexión rejillón de pluviales en calle Sevilla Suministro material saneamiento para obra Diputación Total Nívar	17.357,00 €	6.002,93 € 11.354,06 € 17.356,99 €	0,01 €
PELIGROS				
	Instalación de Colector en calle Trinidad Redes calles Doctor Moreno, San Carlos y Transversal Remodelación de calles Luis Rosales, Goya y tramo de S. José Remodelación de calle Pablo de Rojas Total Peligros	371.132,00 €	21.483,55 € 114.926,25 € 132.961,17 € 101.761,03 € 371.132,00 €	0,00 €
PINOS PUENTE				
	Desconexión acometidas de saneamiento a acequia de Vadillo Desconexión acometidas de saneamiento a acequia del Cabo Desconexión aliviadero conectado a ramal de acequia Velillos Total Pinos Puente	271.853,00 €	271.853,00 €	0,00 €
SANTA FE				
	Ejecución saneamiento en vertido de calle Poco Barro Red saneamiento en vertido ubicado en CL AU. A-92 194 Renovación redes calle Pintor Velázquez Renovación de redes en calles Venus y Júpiter Renovación de redes en calle Calderón Total Santa Fe	661.275,00 €	40.378,69 € 38.646,99 € 308.289,85 € 143.333,75 € 130.625,72 € 661.275,00 €	0,00 €
VALDERRUBIO				
	Renovación abastecimiento y saneamiento de la calle Viñas Total Valderrubio	150.211,00 €	150.209,44 € 150.209,44 €	1,56 €
VEGAS DEL GENIL				
	Colector Norte Purchil (Carretera GR 3304) Conexiones Ambroz y Purchil al Colector Junta de Andalucía Total Vegas del Genil	201.028,00 €	6.655,00 € 159.410,64 € 166.065,64 €	34.962,36 €
TOTAL INVERSIONES		5.205.283,00 €	5.170.319,04 €	34.963,96 €

C.I.F.: P 6800101H

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

1º Liquidar las OBRAS COMPLEMENTARIAS del Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios que tienen delegado el Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, quedando como sigue:

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwflc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49	
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

Importe total asignado para las Obras Complementarias..... 5.205.283,00 €

Importe de las obras ejecutadas y certificadas.....5.170.319,04 €

Importe de las obras que restan por ejecutar:.....34.963,96 €

2º En el supuesto de no poderse realizar la obra descrita anteriormente, se faculta al presidente para destinar el sobrante a obras que se puedan ejecutar (por supuesto, dentro del Ciclo Integral del Agua) con carácter inmediato, previa consulta con el Ayto de Vegas del Genil.

3º Comunicar el presente acuerdo a la empresa Aguasvira S.A. y al Ayto. Vegas del Genil.

PUNTO 2: ESTADO ACTUAL DEL PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES PARA LA CONEXIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del informe sobre el asunto que obra en el Expediente y que es el siguiente.

7

Que con fecha 2 de diciembre de 2021 de emisión del presente informe, el estado de ejecución del Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

“Que con fecha 12 de septiembre de 2014 se aprobó el Plan Director de Inversión para la Conexión de los puntos de Vertido de Aguas Residuales de los municipios que tienen delegados el Ciclo Integral del Agua en el Consorcio Vega Sierra Elvira y las Obras Complementarias del mismo Plan Director.

Que a la fecha de emisión del presente informe, las obras del referido Plan Director de Inversiones se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

-Importe total asignado para el Plan Director.....10.803.222,00 €

-Importe ejecutado y certificado hasta la fecha:.....3.686.814,49 €

-Importe asignado al Plan que resta por ejecutarse y certificarse:.....7.116.407,51 €

- Importes certificados por años:

2014.....0,00 €

2015.....0,00 €

2026.....0,00 €

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2017.....	468.892,05 €
2018.....	1.061.887,45 €
2019.....	722.094,55 €
2020.....	911.175,64 €
2021.....	522.764,80 €

De lo anterior se deduce que actualmente se ha ejecutado y certificado un **34,13 %** del referido Plan Director, con el detalle que se refleja en la siguiente tabla anexa.”


ESTADO DEL PLAN INVERSIONES PARA CONEXIÓN DE PUNTOS DE VERTIDO. 02/12/2021

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO								IMPORTE RESTANTE	
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		ACUMULADO
INVERSIONES COMUNES												
	Disposición de terrenos						47.056,90 €	557.943,10 €		70.000,00 €	675.000,00 €	
	Total Inversiones Comunes	605.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	47.056,90 €	557.943,10 €	0,00 €	70.000,00 €	675.000,00 €	-70.000,00 €
ALBOLOTE												
	Vertido nº 12					51.880,30 €					51.880,30 €	
	Vertido nº 4							14.358,05 €			14.358,05 €	
	Vertido nº 1									235.337,32 €	235.337,32 €	
	Total Albolote	334.152,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.880,30 €	0,00 €	14.358,05 €	0,00 €	235.337,32 €	301.575,67 €	32.576,33 €
ALFACAR												
	Vertido nº 3								111.780,85 €		111.780,85 €	
	Vertido nº 4					45.602,31 €	113.120,42 €				158.722,73 €	
	Vertido nº 5					142.051,60 €	252.418,37 €				394.469,97 €	
	Total Alfacar	664.974,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	187.653,91 €	365.538,79 €	111.780,85 €	0,00 €	0,00 €	664.973,55 €	0,45 €
ATARFE												
	Vertido nº 4					146.423,96 €	60.450,05 €				206.874,01 €	
	Total Atarfe	2.838.310,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	146.423,96 €	60.450,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	206.874,01 €	2.631.435,99 €
CIJUELA												
	Colector 2-4						85.115,83 €	34.987,55 €			120.103,38 €	
	Total Cijuela	121.355,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	85.115,83 €	34.987,55 €	0,00 €	0,00 €	120.103,38 €	1.251,62 €
COGOLLOS												
	Vertido n.º 6									101.797,61 €	101.797,61 €	
	Total Cogollos Vega	126.819,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	101.797,61 €	101.797,61 €	25.021,39 €
ILLORA												
	Punto de Vertido n.º 5								3.025,00 €		3.025,00 €	
	Total Illora	524.429,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.025,00 €	0,00 €	3.025,00 €	521.404,00 €
JUN												
	Agrupación vertidos n.º 2, 3 y 4									277.281,93 €	277.281,93 €	
	Total Jun	363.148,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	277.281,93 €	277.281,93 €	85.866,07 €
MARACENA												
	Vertido nº 8					14.301,99 €					14.301,99 €	
	Vertidos n.º 11, 12 y 13								69.902,96 €		69.902,96 €	
	Total Maracena	213.462,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.301,99 €	0,00 €	0,00 €	69.902,96 €	0,00 €	84.204,95 €	129.257,05 €
NIVAR												
	Vertido nº 4					45.745,31 €					45.745,31 €	
	Vertido nº 5					22.886,58 €					22.886,58 €	
	Total Nivar	74.432,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	68.631,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	68.631,89 €	5.800,11 €
PELIGROS												
	Vertido n.º 1								160.369,06 €		160.369,06 €	
	Adecuación redes del punto de vertido								109.324,46 €		109.324,46 €	
	Vertido n.º 2								265.243,12 €	17.258,97 €	282.502,09 €	
	Total Peligros	688.333,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	534.936,64 €	17.258,97 €	652.195,61 €	136.137,39 €
VEGAS DEL GENIL												
	Vertido n.º 11						167.223,77 €		29.054,11 €	29.465,21 €	225.743,09 €	
	Vertido n.º 12 y 13						336.502,11 €				336.502,11 €	
	Vertido y Aliviadero n.º 18						0,00 €			68.905,69 €	68.905,69 €	
	Total Vegas del Genil	780.076,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	603.725,88 €	0,00 €	29.054,11 €	98.370,90 €	631.150,89 €	148.927,11 €
TOTAL INVERSIONES		10.803.222,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	468.892,05 €	1.061.887,45 €	722.094,55 €	911.175,64 €	522.764,80 €	3.686.814,49 €	7.116.407,51 €

Dada cuenta.

PUNTO 3: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49	
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

Contraer el gasto de la factura de Corporaciones de Medios de Andalucía, S.A. número CS826086 de fecha 12/07/2018 por importe de 132,00 euros, en concepto de “suscripción periódico periodo 01/07/2018-30/09/2018”, con registro de entrada en este Consorcio el día 13/10/2021, y la factura número CS834810 de fecha 11/04/2019 por importe de 141,00 euros, en concepto de “ suscripción periódico periodo 01/04/2019-30/06/2019” con registro de entrada en este Consorcio el día 13/10/2021, pendientes de contabilizar y existiendo crédito suficiente en el presupuesto 2021 para autorizar, disponer y ordenar el pago de las mismas, se informa favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

PUNTO 4: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS UBICADO EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE) DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

9

Se da cuenta de la necesidad de iniciar el procedimiento de modificación del Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas ubicado en el centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Visto el Informe Propuesta de la gerencia de fecha 17 de diciembre de 2021 donde se exponen los motivos que dan lugar a la modificación.

Vista la providencia de la presidencia de fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto el Exp. que se está tramitando.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

1º Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Vivero de Empresas Ubicado en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), del Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira conforme a los siguientes conceptos y apartados:

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49 22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



➤ Se modifica el Artículo 3.

- Definición del Vivero de Empresas, apartado 1 y 3 quedan redactados de la siguiente forma:

Apartado 1.- El Vivero de Empresas del Consorcio Vega -Sierra Elvira, se conforma como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento y consolidación de nuevas empresas, o la viabilidad y mejora de empresas ya existentes o empresas de implantación en la Comarca Vega Sierra Elvira con la consiguiente creación de empleo y riqueza en la Comarca de la Vega – Sierra Elvira y en el tejido productivo de la provincia de Granada.

Apartado 3.- Los espacios habilitados para ser cedidos en uso, pertenecen a la zona denominada Vivero de Empresas (NAVES), Centro de empresas (Aula y Despachos) y Edificio Administrativo (Aulas). Estos espacios de explotación (Naves, Despachos y Aula), susceptibles de cesión, serán establecidos por el Consorcio Vega - Sierra Elvira, según la disponibilidad concreta en cada momento.

10

➤ Se modifica el Artículo 4.

-Apartado 3- Beneficiarios/as del Vivero de Empresas del CIE, queda redactado de la siguiente forma:

Apartado 3.- El Vivero de Empresas está destinado a empresas de nueva, reciente creación o de nueva implantación en la comarca.

➤ Se modifica el Artículo 6.

-Espacios y servicios, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.- Los espacios y servicios del Vivero de Empresas, objeto del presente Reglamento, son los siguientes:

- Espacio de explotación. Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas empresariales de las personas o empresas adjudicatarias, y alquiler de aula de formación según lo detallado en el Artículo 7.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- El espacio de participación. Integrado por Sala de reuniones (Centro Empresas), según lo detallado en el Artículo 11.

- Los espacios y servicios comunes. Constan de: pasillos, zona de recepción y aseos, según lo detallado en el Artículo 9.

➤ Se modifica el Artículo 7.

-Espacios de explotación, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.- Espacios de explotación.

Los espacios de explotación hacen referencia a naves y oficinas, aptas para uso terciario y/o industrial, descritas a continuación:

1. Naves:

Nave 1, con una superficie de 200,00 m2

Nave 2, con una superficie de 112,00 m2

Nave 3, con una superficie de 112,00 m2

Nave 4, con una superficie de 160,00 m2

Nave 5 con una superficie de 125,00 m2

Nave 6, con una superficie de 125,00 m2

2. Despachos Centro de Empresas:

Despacho 1, con una superficie de 24,00 m2

Despacho 2, con una superficie de 24,00 m2

Despacho 3, con una superficie de 17,00 m2

Despacho 4, con una superficie de 17,00 m2

Despacho 5, con una superficie de 20,00 m2

3. Aulas de Formación

3.1- AULAS Edificio Administrativo (principal) en los siguientes términos:

- Aula 1 con una superficie de 60,00 m2

- Aula 2 con una superficie de 47,00 m2

- Aula 3 con una superficie de 45,00 m2

3.2- AULA Centro de empresas:

- Aula 1 con una superficie de 60,00 m2

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



➤ Se modifica el Artículo 8.

-Uso de Espacios de explotación, apartado 2, queda redactado de la siguiente forma:

Apartado 2.- La situación, condiciones y disponibilidad concreta de los espacios de explotación (naves, despachos y aulas), susceptibles de cesión, serán fijados por el Consorcio Vega -Sierra Elvira, según la disponibilidad de cada momento. Si el aula se alquila con equipamiento informático (15 ordenadores) se denomina como “Aula de Informática”.

-Uso de Espacios de explotación, apartado 4, queda redactado de la siguiente forma:

Apartado 4. Serán de cuenta del/la empresa solicitante:

- El precio de la prestación de todos los servicios ofertados por el CIE que viene establecido en el artículo 12 (Régimen económico).
- Los tributos y tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad.
- Los gastos de alta de línea telefónica y consumo telefónico y/o de otras comunicaciones.
- Alta y gasto de suministro eléctrico.
- Limpieza

➤ - Se modifica el Artículo 9.

-Espacios y servicios comunes. queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9.- Tienen la consideración de espacios comunes los elementos estructurales e instalaciones propias del edificio Administrativo del Vivero de Empresas, o locales adscritos (como el Centro de Empresas), necesarios para la prestación y realización de todas las actividades y servicios a desarrollar desde el Vivero de Empresas. Los servicios comunes son:

- 1.- Servicio Central de alarma (Edificio Administrativo Vivero Empresas).
- 2.- Limpieza de las zonas comunes
- 3.- Suministro de agua de los Aseos.

➤ Se modifica el Artículo 11.

-Uso de los espacios comunes. queda redactado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 11.- Los espacios comunes, Sala de Reuniones (18 m2) previa autorización y solicitud de reserva al responsable del Vivero de Empresas, por las empresas y/o los/as emprendedores/as instalados/s en el mismo. Se guardará el orden de entrada de la solicitud de reserva, y estará condicionada a las necesidades del Consorcio Vega – Sierra Elvira, que serán preferente en todo caso.

➤ Se modifica el Artículo 17.

- Horario de funcionamiento y calendario del vivero de empresas del CIE., apartado 2, queda redactado de la siguiente forma:

2. El horario para registro de solicitudes para uso de los espacios comunes, será de 8,00 h. a 14,00 h., de lunes a viernes, en el registro general del Consorcio Vega sierra Elvira en C/ Doctor Jiménez Ruedan 10 Atarfe (Granada) o a través de su sede electrónica <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

➤ Se modifica el Artículo 19.

- Derechos y deberes recíprocos del usuario/a y el Consorcio Vega – Sierra Elvira queda redactado de la siguiente forma:

1.- La condición de beneficiario/a usuario/a del Vivero de empresas, del Centro de Iniciativa Empresarial, comporta el derecho a la cesión del uso de un determinado espacio del Vivero de Empresas por tiempo definido y con el equipamiento que le es propio.

2.- El/la usuario/a tiene derecho a recibir las instalaciones en buen estado de mantenimiento y limpieza y tiene la obligación de hacer un buen uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato particular.

3.- Sólo estarán a disposición de las empresas beneficiarias el uso de los espacios fijados en el contrato correspondiente. Los espacios de uso común únicamente pueden ser utilizados para el tránsito de personas y para aquellas finalidades o funciones autorizadas expresamente.

4.- Los/as usuarios/as sólo pueden utilizar las naves u oficinas del Vivero de Empresas para llevar a término aquellas actividades previamente acordadas y previstas en el contrato de cesión de usos.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5.- La limpieza de las zonas comunes es competencia del Consorcio Vega – Sierra Elvira, siendo deber inexcusable de los/as adjudicatarios/as mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

6.- Las salas de reunión y los servicios comunes podrán utilizarse por todos los/as adjudicatarios/as del Vivero, cuando se hallen libres, previa solicitud y justificando su uso. Se hará por riguroso orden de petición, salvo autorización escrita de los peticionarios precedentes en caso de urgencia. La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos,... y quedará siempre supeditada a las necesidades del Consorcio Vega – Sierra Elvira, que serán preferentes.

7.- La empresa que disfrute de una de estas cesiones tiene la responsabilidad de mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas. Por esto, ha de asumir cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones o al material que haya.

8.- La empresa y, en su defecto, la persona que la represente, tendrá que reponer aquellos materiales o infraestructuras que resulten malogrados.

9.- Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder parte o la totalidad de los módulos asignados.

10.- Los/as usuarios/as están obligados/as, a requerimiento de la administración del Vivero, a facilitar cualquier información útil, ya sea a efectos estadísticos o de seguimiento contractual.

11.- Los/as usuarios/as de las instalaciones del Vivero no podrán modificar ninguno de los elementos estructurales y/o de espacios comunes, externos o internos, del mismo.

12.- Los usuarios del Vivero de Empresas deberán mantener limpio el entorno exterior de su nave, sin que puedan almacenarse materiales, productos o desperdicios.

13.- Todos los usuarios del Vivero están obligados a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.

14.- El/la adjudicatario/a de un local se obliga a concertar un contrato de evacuación de residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese. El tratamiento de aguas residuales no contaminantes se efectuará a través del servicio general de evacuación de aguas. En el caso de tratarse de aguas con residuos especiales se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, quedando terminantemente prohibido el vertido de productos tóxicos o contaminantes.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



15.- Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de los módulos depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, calles de acceso o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Vivero.

16.- Horario de aparcamiento: por motivos de seguridad de los vehículos y resto de propiedades, no se permite la pernocta de vehículos, restringiéndose el aparcamiento al horario de actividad de los/as usuarios/as del Vivero.

17.- Normas de tráfico interno de vehículos: Empresarios y usuarios del Centro deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico y aparcamiento que se establezcan. Para carga y descarga habrán de utilizarse las zonas destinadas a tal fin, salvo para aquellos casos especiales que tengan autorización previa del Centro.

18.- Previa petición por el interesado/a y autorización desde el Consorcio existe la posibilidad de unir espacios (Despachos y Naves) todas las modificaciones y obligaciones del interesado quedarán reflejadas en un documento aceptado por las partes.

➤ Se modifica el Artículo 23.

- Lugar de entrega de solicitudes. queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 23.- Lugar de entrega de solicitudes. En el registro general del Consorcio Vega sierra Elvira en C/ Doctor Jiménez Ruedan 10 Atarfe (Granada) o a través de su sede electrónica <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

2º.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, para presentación de alegaciones mediante anuncio en el BOP.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por la Asamblea.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el BOP.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	15/33



PUNTO 5: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LOS ESPACIOS EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta de la necesidad de iniciar el procedimiento de modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega – Sierra.

Visto el Informe Propuesta de la gerencia de fecha 15 de diciembre de 2021 donde se exponen los motivos que dan lugar a la modificación.

Vista la providencia de la presidencia de fecha 15 de diciembre de 2021.

Visto el Expediente que se está tramitando.

16

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega – Sierra. conforme a los siguientes conceptos y apartados:

- Se modifica el artículo 3º.

-Cuota Tributaria, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3º. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Espacio público a ocupar. Importe en euros.

Epígrafe 1-

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Coste en euros mensuales, por nave.

A.- NAVES:

Nave 1, con una superficie de 200,00 m² - 375,00 € mes.

Nave 2, con una superficie de 112,00 m² - 200,00 € mes.

Nave 3, con una superficie de 112,00 m² - 200,00 € mes.

Nave 4, con una superficie de 160,00 m² - 300,00 € mes.

Nave 5 con una superficie de 125,00 m² - 225,00 € mes.

Nave 6, con una superficie de 125,00 m² - 225,00 € mes.

B. DESPACHOS:

Despacho 1, con una superficie de 24,00 m² - 90,00 € mes.

Despacho 2, con una superficie de 24,00 m² - 90,00 € mes.

Despacho 3, con una superficie de 17,00 m² - 75,00 € mes.

Despacho 4, con una superficie de 17,00 m² - 75,00 € mes.

Despacho 5, con una superficie de 20,00 m² - 80,00 € mes

17

C -1.- AULAS Edificio Administrativo (principal) en los siguientes términos:

-Aulas 1-2-3 50,00 €/día

225,00 €/semana

900,00 €/mes

-Aula con equipamiento de informática 60,00 €/día

240,00 €/semana

1000,00 €/mes

C-2.- AULA Centro de empresas

Aula 1 200,00 €/mes

D. Equipos audiovisuales y de reprografía, en los siguientes términos:

Equipos audiovisuales y de reprografía:

Proyector 5,00 €/hora.

Fotocopiadora B/N 0,10 €/unidad.

3.- Exigencia de fianza.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Con carácter obligatorio se exigirá, salvo excepciones comprendidas en la resolución aprobatoria de la utilización privativa o en la correspondiente ordenanza o normativa específica, una fianza de 300,00 euros por espacio solicitado, en el caso de solicitar más de un espacio para su posterior unión, la fianza se fija en 600 €.

2º.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, para presentación de alegaciones mediante anuncio en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por la Asamblea.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el BOP.

PUNTO 6: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

18

Interviene el Sr. Presidente, expone que si no hay nadie que se oponga se vean los tres puntos 6º, 7º y 8º a la vez y el resultado de la votación de este punto sea aplicable a los otros dos (el 7º y 8º).

Ningún miembro de la Asamblea asistente se opone a lo anteriormente expuesto.

A continuación, expone que la subida ha sido explicada por el Gerente de Aguavira a todos los pueblos, que es necesaria para prestar un buen servicio y que de la propuesta inicial se ha quedado por debajo sobre todo visto el informe de la UGR sobre este asunto.

Interviene el Sr. Joaquín Caballero Alfonso, representante del Ayto. de Viznar, yo me voy a abstener, porque sería difícil explicar la subida, aunque hay cosas que se entienden y haya que hacerla.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 18/33



Interviene el Sra. Aurora Suarez Muñoz, representante del Ayto. de Jun, es una situación compleja y me voy a abstener, no sabría como explicar la subida, aunque la entiendo.

Interviene el Sr. , representante del Ayto. de Alfacar, mi voto va a ser negativo, sabemos que hay que hacerlo pero no sabemos como explicarlo.

Interviene el Sra. Nieves López Navarro, representante del Ayto. de Lachar, no estoy de acuerdo con la forma que se ha presentado la subida, no nos hemos podido reunir y con este contexto, mi voto va a ser negativo.

Interviene el Sr. Leandro Martín López, representante del Ayto. de Vegas del Genil, a mi tampoco me gusta la subida, no esta, sino cualquier otra, pero hay que ser sensatos si queremos hacer obras, renovar etc. y si las tenemos que hacer nosotros, seria inasumible. “Que bien nos viene Aguasvira pero que poco la queremos.”

Interviene el Sr. Jose Antonio Carranza Ruiz, representante del Ayto. de Pulianas, me voy a abstener, porque no nos afecta, al no prestarnos el servicio.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos,

– **A FAVOR:**

PSOE, 58 votos procedentes de, (Alamedilla, 1 voto), (Atarfe, 10 votos), (Chauchina, 3 votos), (Colomera, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Maracena, 12 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos).

PODEMOS-GANEMOS: 6 votos procedentes de Ganemos Peligros.

INDEPENDIENTES: 1 voto procedente de Nivar.

P.P.,: 2 votos procedentes de Cogollos Vega.


TOTAL, VOTOS A FAVOR: 67

– **EN CONTRA:**

PSOE, 3 votos procedentes de Alfacar.

IUCA, 2 votos procedentes de Lachar.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



P.P., 10 votos procedentes de Albolote.

TOTAL, VOTOS EN CONTRA:15

– **ABSTENCIONES:**

PSOE, 11 votos procedentes de (Agrón, 1 voto), (Calicasas, 1 voto), (Escuzar, 1 voto), (Jun, 2 votos), (Moclín, 2 votos), (Pulianas, 3 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

P.P., 1 voto procedente de Torrecardela.

IUCA: 8 votos procedentes de (Chimeneas, 1 voto), (Víznar, 1 voto) y (Pinos Puente 6 votos).

INDEPENDIENTES, 2 votos procedentes de Guevejar, 2.

TOTAL, VOTOS ABSTENCIONES:22

lo que sigue:

1º. Modificar parte de los artículos 4, 5, y 6 de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, en el siguiente sentido:

20

ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA DE LA TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: BASES, CUOTA Y TARIFAS.

Art. 4.2.2 Cuota variable.

Las tarifas a aplicar serán distintas según el tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	IVA excluido
<i>Bloque I Hasta 2 m³/mes</i>	0,4133 euros/m³
<i>Bloque II Más de 2 m³/mes a 10 m³/mes</i>	0,6855 euros/m³
<i>Bloque III Más de 10 m³/mes a 18 m³/mes</i>	1,4173 euros/m³
<i>Bloque IV Más de 18 m³/mes</i>	1,9489 euros/m³
Uso no doméstico	
<i>Bloque I Hasta 35 m³/mes</i>	1,1616 euros/m³
<i>Bloque II Más de 35 m³/mes</i>	1,4712 euros/m³

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Usos Oficiales	
Bloque único	0,5640 euros/m ³

Art. 4.3 Derechos de contratación

Se modifican los derechos de contratación en el siguiente sentido:

DERECHOS DE CONTRATACIÓN	
Uso Doméstico	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	68,1134 euros/cont.
De 10 mm	79,3141 euros/cont.
De 13 mm	90,5149 euros/cont.
De 15 mm	97,9822 euros/cont.
De 20 mm	116,6502 euros/cont.
De 25 mm	135,3182 euros/cont.
De 30 mm	153,9862 euros/cont.
De 40 mm	191,3222 euros/cont.
De 50 mm	228,6582 euros/cont.
De 65 mm	284,6623 euros/cont.
De 80 mm	340,6663 euros/cont.
De 100 mm	415,3383 euros/cont.
De 150 mm	602,0184 euros/cont.
Uso no doméstico	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	91,7074 euros/cont.
De 10 mm	102,9082 euros/cont.
De 13 mm	114,1090 euros/cont.
De 15 mm	121,5762 euros/cont.
De 20 mm	140,2442 euros/cont.
De 25 mm	158,9123 euros/cont.
De 30 mm	177,5802 euros/cont.
De 40 mm	214,9162 euros/cont.
De 50 mm	252,2523 euros/cont.
De 65 mm	308,2563 euros/cont.
De 80 mm	364,2603 euros/cont.
De 100 mm	438,9324 euros/cont.
De 150 mm	625,6125 euros/cont.

Uso Oficiales	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	10,4258 euros/cont.

21

C.I.F.: P 6800101H

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	21/33



De 10 mm	21,6266 euros/cont.
De 13 mm	32,8274 euros/cont.
De 15 mm	40,2947 euros/cont.
De 20 mm	58,9626 euros/cont.
De 25 mm	77,6307 euros/cont.
De 30 mm	96,2986 euros/cont.
De 40 mm	133,6347 euros/cont.
De 50 mm	170,9707 euros/cont.
De 65 mm	226,9748 euros/cont.
De 80 mm	282,9787 euros/cont.
De 100 mm	357,6508 euros/cont.
De 150 mm	544,3309 euros/cont.

Art. 4.4 Derechos de reconexión de suministros.

Se modifica el importe a satisfacer por la reconexión del suministro en el siguiente sentido:

DERECHOS DE RECONEXIÓN	IVA excluido
De hasta 7 mm	25,5067 eur/reconex.
De 10 mm	46,4994 eur/reconex.
De 13 mm en adelante	48,2369 eur/reconex.

22

Art. 4.5 Fianzas

El importe de la fianza se modifica en el siguiente sentido:

Fianza	
< = 13 mm.	28,6491 euros
15 y 20 mm.	51,7604 euros
25 mm.	81,2289 euros
30 mm.	115,5569 euros
40 mm.	199,6958 euros
50 mm.	275,0620 euros
más de 50mm	275,0620 euros

ARTICULO 5.- ACOMETIDAS

Art. 5.2 Cuotas y tarifas: Derechos de acometida.

Se modifican los términos “A” y “B” expuestos al final del artículo en el siguiente sentido:

"A": Es un parámetro cuyo valor es de 30,1727 €/mm.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES Y RECARGOS

Art. 6.1.-Bonificaciones

a) Pensionistas y jubilados

Se añade un nuevo documento a presentar junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- *Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria de la última declaración presentada de IRPF.*

c) Familias que tengan todos sus miembros en situación de desempleo

Se añade el siguiente requisito:

- *Cada año deberán renovar esta bonificación realizando una nueva solicitud.*

e) Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro

23


Se suprime en el párrafo 2º del apartado e): “deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por la Consejería competente y DNI del titular del suministro”.

Y se sustituye por: “.....deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificado de empadronamiento colectivo emitido por el Ayuntamiento correspondiente y DNI del titular del suministro”.

f) Procedimiento y aplicación de bonificaciones

Se suprime en el párrafo 1º del apartado f):” Únicamente se podrá optar por la aplicación de un criterio de los enumerados en los apartados a), b), c) y d), optándose en estos casos por aplicar aquélla que resulte más favorable al cliente”.

Y se sustituye por: “Únicamente se podrá optar por la aplicación de un criterio de los enumerados en los apartados anteriores, optándose en estos casos por aplicar aquélla que resulte más favorable al cliente”.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49	
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

2º- Publicar en el BOP las tarifas aprobadas para abastecimiento por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º- Resolución en su caso de las reclamaciones y sugerencias presentadas por la Asamblea del Consorcio.

4º- En el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto definitivo en el BOP.

5º- Remitir el expediente a la empresa Aguas Vera-Sierra Elvira, S.A., para la tramitación ante la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, de la tarifa de suministro de agua potable.

PUNTO 7: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Las intervenciones del presente punto y la votación son las mismas que en el punto 6º.

Ningún miembro de la Asamblea asistente se opone a lo anteriormente expuesto.

A continuación, expone que la subida ha sido explicada por el Gerente de Aguavira a todos los pueblos, que es necesaria para prestar un buen servicio y que de la propuesta inicial se ha quedado por debajo sobre todo visto el informe de la UGR sobre este asunto.

Interviene el Sr. Joaquín Caballero Alfonso, representante del Ayto. de Viznar, yo me voy a abstener, porque sería difícil explicar la subida, aunque hay cosas que se entienden y haya que hacerla.

Interviene el Sra. Aurora Suarez Muñoz, representante del Ayto. de Jun, es una situación compleja y me voy a abstener, no sabría como explicar la subida, aunque la entiendo.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	24/33



Interviene el Sr. , representante del Ayto. de Alfacar, mi voto va a ser negativo, sabemos que hay que hacerlo pero no sabemos como explicarlo.

Interviene el Sra. Nieves López Navarro, representante del Ayto. de Lachar, no estoy de acuerdo con la forma que se ha presentado la subida, no nos hemos podido reunir y con este contexto, mi voto va a ser negativo.

Interviene el Sr. Leandro Martín López, representante del Ayto. de Vegas del Genil, a mi tampoco me gusta la subida, no esta, sino cualquier otra, pero hay que ser sensatos si queremos hacer obras, renovar etc. y si las tenemos que hacer nosotros, seria inasumible. “Que bien nos viene Aguasvira pero que poco la queremos.”

Interviene el Sr. Jose Antonio Carranza Ruiz, representante del Ayto. de Pulianas, me voy a abstener, porque no nos afecta, al no prestarnos el servicio.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos,

25

– **A FAVOR:**

PSOE, 58 votos procedentes de, (Alamedilla, 1 voto), (Atarfe, 10 votos), (Chauchina, 3 votos), (Colomera, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Maracena, 12 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos).

PODEMOS-GANEMOS: 6 votos procedentes de Ganemos Peligros.

INDEPENDIENTES: 1 voto procedente de Nivar.

P.P.: 2 votos procedentes de Cogollos Vega.

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 67

– **EN CONTRA:**

PSOE, 3 votos procedentes de Alfacar.

IUCA, 2 votos procedentes de Lachar.

P.P., 10 votos procedentes de Albolote.

TOTAL, VOTOS EN CONTRA:15

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



– **ABSTENCIONES:**

PSOE, 11 votos procedentes de (Agrón, 1 voto), (Calicasas, 1 voto), (Escuzar, 1 voto), (Jun, 2 votos), (Moclín, 2 votos), (Pulianas, 3 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

P.P., 1 voto procedente de Torrecardela.

IUCA: 8 votos procedentes de (Chimeneas, 1 voto), (Víznar, 1 voto) y (Pinos Puente 6 votos).

INDEPENDIENTES, 2 votos procedentes de Guevejar, 2.

TOTAL, VOTOS ABSTENCIONES:22

lo que sigue:

1º.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Art. 4.1.

En el párrafo 3º se modifica el importe de la cuota fija en concepto de saneamiento quedando dicho párrafo de la siguiente forma:

*“En aquellos casos en que el abonado no esté dado de alta en el suministro de agua potable por disponer de una fuente de suministro alternativo diferente de la empresa suministradora y que sin embargo vierta las aguas residuales a la red de alcantarillado gestionada por la misma, se establece una cuota fija de **6,4284** euros mensuales en concepto de saneamiento, en tanto en cuanto se adopten las medidas necesarias para la medición de este caudal vertido, pasando a facturarse por m³ realmente vertidos a la red de alcantarillado”.*

Art. 4.2.1 Cuota fija.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador y tipo de uso se indica (IVA no incluido):

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



C.I.F.: P 6800101H

CUOTA FIJA	IVA excluido	
Uso doméstico y Benéfico		
Contadores de <=13 mm	0,6832	euros/mes
Contadores de 15 mm	0,7894	euros/mes
Contadores de 20 mm	0,8954	euros/mes
Contadores de 25 mm	1,3197	euros/mes
Contadores de 30 mm	1,7440	euros/mes
Contadores de 40 mm	2,1687	euros/mes
Contadores de 50 mm	2,5930	euros/mes
Contadores de 65 mm	3,0172	euros/mes
Contadores de 80 mm	3,4406	euros/mes
Contadores de 100 mm	3,8667	euros/mes
Contadores de 150 mm	4,2910	euros/mes
Uso no doméstico		
Contadores de <= 13 mm	3,9037	euros/mes
Contadores de 15 mm	3,9037	euros/mes
Contadores de 20 mm	2,2665	euros/mes
Contadores de 25 mm	2,3925	euros/mes
Contadores de 30 mm	2,5184	euros/mes
Contadores de 40 mm	2,6445	euros/mes
Contadores de 50 mm	2,7704	euros/mes
Contadores de 65 mm	2,8963	euros/mes
Contadores de 80 mm	3,0220	euros/mes
Contadores de 100 mm	3,1480	euros/mes
Contadores de 150 mm	3,2739	euros/mes
Fuente alternativa	6,4284	euros/mes

Art. 4.2.2 Cuota variable.

Las tarifas a aplicar serán distintas según el tipo de uso que se indica, siendo las siguientes (IVA no incluido):

CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	IVA excluido
Bloque I Hasta 2 m ³ /mes	0,2698 euros/m ³
Bloque II Más de 2 m ³ /mes a 10 m ³ /mes	0,3797 euros/m ³
Bloque III Más de 10 m ³ /mes a 18 m ³ /mes	0,6521 euros/m ³
Bloque IV Más de 18 m ³ /mes	0,9735 euros/m ³
Uso no doméstico	
Bloque I Hasta 35 m ³ /mes	0,7395 euros/m ³
Bloque II Más de 35 m ³ /mes	0,7977 euros/m ³
Usos Oficiales	

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Bloque único	0,3914 euros/m ³
--------------	-----------------------------

Las cuotas, tarifas y servicios que los usuarios han de satisfacer por estos conceptos serán las que se aprueben en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

2º- Publicar en el BOP las tarifas aprobadas para el servicio de alcantarillado por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º- Resolución en su caso de las reclamaciones y sugerencias presentadas por la Asamblea del Consorcio.

4º- En el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto definitivo en el BOP.

PUNTO 8: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE VERTIDO Y DEPURACIÓN.

28

Las intervenciones del presente punto y la votación son las mismas que en el punto 6º.

Ningún miembro de la Asamblea asistente se opone a lo anteriormente expuesto.

A continuación, expone que la subida ha sido explicada por el Gerente de Aguavira a todos los pueblos, que es necesaria para prestar un buen servicio y que de la propuesta inicial se ha quedado por debajo sobre todo visto el informe de la UGR sobre este asunto.

Interviene el Sr. Joaquín Caballero Alfonso, representante del Ayto. de Viznar, yo me voy a abstener, porque sería difícil explicar la subida, aunque hay cosas que se entienden y haya que hacerla.

Interviene el Sra. Aurora Suarez Muñoz, representante del Ayto. de Jun, es una situación compleja y me voy a abstener, no sabría como explicar la subida, aunque la entiendo.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Interviene el Sr. , representante del Ayto. de Alfacar, mi voto va a ser negativo, sabemos que hay que hacerlo pero no sabemos como explicarlo.

Interviene el Sra. Nieves López Navarro, representante del Ayto. de Lachar, no estoy de acuerdo con la forma que se ha presentado la subida, no nos hemos podido reunir y con este contexto, mi voto va a ser negativo.

Interviene el Sr. Leandro Martín López, representante del Ayto. de Vegas del Genil, a mi tampoco me gusta la subida, no esta, sino cualquier otra, pero hay que ser sensatos si queremos hacer obras, renovar etc. y si las tenemos que hacer nosotros, seria inasumible. “Que bien nos viene Aguasvira pero que poco la queremos.”

Interviene el Sr. Jose Antonio Carranza Ruiz, representante del Ayto. de Pulianas, me voy a abstener, porque no nos afecta, al no prestarnos el servicio.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos,

– **A FAVOR:**

PSOE, 58 votos procedentes de, (Alamedilla, 1 voto), (Atarfe, 10 votos), (Chauchina, 3 votos), (Colomera, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Maracena, 12 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos).

PODEMOS-GANEMOS: 6 votos procedentes de Ganemos Peligros.

INDEPENDIENTES: 1 voto procedente de Nívar.

P.P., 2 votos procedentes de Cogollos Vega.

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 67

– **EN CONTRA:**

PSOE, 3 votos procedentes de Alfacar.

IUCA, 2 votos procedentes de Lachar.

P.P., 10 votos procedentes de Albolote.

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 15

– **ABSTENCIONES:**

C.I.F.: P 6800101H

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 29/33



PSOE, 11 votos procedentes de (Agrón, 1 voto), (Calicasas, 1 voto), (Escuzar, 1 voto), (Jun, 2 votos), (Moclín, 2 votos), (Pulianas, 3 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

P.P., 1 voto procedente de Torrecardela.

IUCA: 8 votos procedentes de (Chimeneas, 1 voto), (Víznar, 1 voto) y (Pinos Puente 6 votos).

INDEPENDIENTES, 2 votos procedentes de Guevejar, 2.

TOTAL, VOTOS ABSTENCIONES:22

lo que sigue:

1º.- Modificar los artículos 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERTIDO Y DEPURACIÓN: BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Art. 4.1. Vertido.

En el párrafo 1º se modifica el importe de la cuota fija por disponibilidad del servicio de vertido y en el párrafo 3º se modifica el importe de la cuota fija del servicio de vertido para abonados que no estén dados de alta en el suministro de agua potable por disponer de una fuente de suministro alternativa. Quedando el texto del apd) 4.1 como sigue

“La cuota a exigir por la prestación del servicio de vertido consta de una cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que se indican:

Bloque único todos los servicios: 0,2087 euros/m³

La tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que las medias de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

En aquellos casos en los que el abonado no esté dado de alta en el suministro de agua potable por disponer de una fuente de suministro alternativo diferente al de la empresa suministradora y que sin embargo vierta las aguas residuales a la red de alcantarillado gestionada por la misma, se establece una cuota fija de 2,4291 euros mensuales en concepto de vertido, en tanto en cuanto se adopten las medidas necesarias para la medición de este caudal vertido, pasando entonces a facturarse por m³ realmente vertidos a la red de alcantarillado”.

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Art. 4.2.1 Cuota fija.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador y tipo de uso se indica (IVA no incluido):

CUOTA FIJA	IVA excluido	
Uso doméstico y Benéfico		
Contadores de <=13 mm	0,4125	euros/mes
Contadores de 15 mm	0,4766	euros/mes
Contadores de 20 mm	0,5407	euros/mes
Contadores de 25 mm	0,7969	euros/mes
Contadores de 30 mm	1,0530	euros/mes
Contadores de 40 mm	1,3094	euros/mes
Contadores de 50 mm	1,5657	euros/mes
Contadores de 65 mm	1,8219	euros/mes
Contadores de 80 mm	2,0781	euros/mes
Contadores de 100 mm	2,3347	euros/mes
Contadores de 150 mm	2,5909	euros/mes
Uso no doméstico		
Contadores de <= 13 mm	2,3570	euros/mes
Contadores de 15 mm	2,5043	euros/mes
Contadores de 20 mm	2,6516	euros/mes
Contadores de 25 mm	2,7988	euros/mes
Contadores de 30 mm	2,9462	euros/mes
Contadores de 40 mm	3,0937	euros/mes
Contadores de 50 mm	3,2409	euros/mes
Contadores de 65 mm	3,3882	euros/mes
Contadores de 80 mm	3,5355	euros/mes
Contadores de 100 mm	3,6827	euros/mes
Contadores de 150 mm	3,8301	euros/mes
Fuente alternativa	2,4291	euros/mes

31

Art. 4.2.2 Cuota variable.

Las tarifas a aplicar serán distintas según el tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

CUOTA VARIABLE		
Uso doméstico	IVA excluido	
Bloque I Hasta 2 m ³ /mes	0,2485	euros/m ³

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49 22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Bloque II Más de 2 m ³ /mes a 10 m ³ /mes	0,3767 euros/m ³
Bloque III Más de 10 m ³ /mes a 18 m ³ /mes	0,4852 euros/m ³
Bloque IV Más de 18 m ³ /mes	0,5981 euros/m ³
Uso no doméstico	
Bloque único todos los servicios	0,5453 euros/m ³

La tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que las medias de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Las cuotas, tarifas y precios que los usuarios han de satisfacer por estos conceptos serán las que se aprueben en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

ARTÍCULO 5.- SUPUESTOS DE AVERÍA

Se suprime el siguiente requisito para la aplicación de la tarifa especial en los supuestos de avería: “la tarifa de fuga fortuita se aplicará únicamente a una factura, y esta será la inmediatamente anterior a la solicitud del abonado”.

Y se sustituye por: “.....la tarifa de fuga fortuita se aplicará como máximo a dos facturas de periodos continuados”.


2º- Publicar en el BOP las tarifas aprobadas para el servicio de vertido y depuración por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º- Resolución en su caso de las reclamaciones y sugerencias presentadas por la Asamblea del Consorcio.

4º- En el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto definitivo en el BOP.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.1 .

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:50:49	
Observaciones		Firmado	22/12/2021 10:12:19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:00 horas, del día 20 de diciembre de 2021, de todo lo cual como Secretario certifico.

Documento firmado por el secretario y con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº

El Presidente.

D. Noel López Linares.

El Secretario-Interventor.

D. Prudencio Rodríguez Martínez

Código Seguro De Verificación	MtULiC5FSyMwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	22/12/2021 10:50:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	22/12/2021 10:12:19
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

